



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las ocho horas y treinta y seis minutos del día dieciséis de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria y urgente, no pública, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez y con la asistencia de los señores Concejales D^a María Isabel Ruiz Burgos, D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D^a Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D^a Encarnación Cortés Gallardo, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D^a María del Pilar Ramírez Márquez, D. Juan Carrillo Soriano, D^a Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Sergio Jesús Torralvo Hinojosa, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Juan Antonio Lara Martín, D^a María Presentación Aguilera Crespillo, D^a Lucía Yeves Leal, D. Miguel Ángel González Durán, D. Juan Olea Zurita, D^a María José Lara Bautista, D. Juan Antonio Vargas Ramírez, D^a María Luisa Robles Salas, D^a Ana María Quelcutti Umbría y D^a Gema Carrillo Fernández; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asisten los Sres. Concejales D^a Elena Galán Jurado, D. Víctor Manuel González García y D. Miguel Ángel Jiménez Ruiz.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar los asuntos que figuran en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

1º.- Declaración de la urgencia de la Sesión.

El Pleno por unanimidad de los 22 miembros presentes (11, 1, 6, 3 y 1, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular, C's y VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, acuerda declarar la urgencia de la Sesión.

2º.- Modificación de Créditos presupuestarios (Suplemento nº 8/2020- Aplicación Remanente de Tesorería).

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 13 de noviembre de 2020:

"MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (SUPLEMENTO Nº8/2020 - APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal el 11 de noviembre de los presentes:

“Asunto: Suplemento de crédito número 8/2020 por importe 26.849.000,00 euros de euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para obras.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

Este informe se emite en modo asesoramiento.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/90 relativo a Presupuestos de las Entidades Locales, que por su interés se reproducen, en tenor literal.

1.R.D.L.2/2004, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

- 1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
- 2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*
- 3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*
- 4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.*
- 5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*
- 6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.*
- 7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.*

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- 1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.*
- 2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.
- Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.

2. R.D. 500/1990. DE PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.

CAPITULO II

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.
- b) Suplementos de créditos.
- c) Ampliaciones de crédito.
- d) Transferencias de crédito.
- e) Generación de créditos por ingresos.
- f) Incorporación de remanentes de crédito.
- g) Bajas por anulación.

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

a) Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.

b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

2. Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.

3. Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Créditos disponibles.

b) Créditos retenidos pendientes de utilización.

c) Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.

a) Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

b) Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.

c) Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

Art. 37.

1. Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.

2. A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

d) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

3. La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

Art. 38.

1. La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2. En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA**

publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.

3. Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23. 4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

3. Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de Diputados el 20 de octubre de 2020, según el cual queda suspendido el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto para el conjunto de Administraciones Públicas.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

El acuerdo adoptado por el Gobierno dispone que quedan suspendidos el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Pública y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gastos no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto.

Por tanto, las medidas concretas en las que se materializa este acuerdo son:

- Que los Planes Económicos Financieros presentados por CCAA y EELL para ambos ejercicios (2020, 2021) como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.
- Que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, aun siendo deseable, quedará en suspenso en estos años.
- Que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las CCAA y EELL para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).
- Que podrán utilizarse los remanentes de tesorería.
- Que deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión de la LOEPYSF.
- Que esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPYSF, o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, manteniéndose en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de endeudamiento de las CCAA y EELL, las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

ANTECEDENTES

☒ Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2019.

☒ Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2020 el importe de 26.849.000,00 euros y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Ante la situación de emergencia extraordinaria, provocada por la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, que está sufriendo España.

En este contexto a través del acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020, que permite utilizar los remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, se hace preciso la modificación de crédito nº 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de las inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 8/2020 por importe de veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil euros (26.849.000,00 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2020:

GASTOS

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00

133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDFI. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00
933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00

491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTIUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	9.000,00
132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00
132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00

132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCIÓN R-ABRE	1.200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA. GARCÍA LORCA	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00

1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMDELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMDELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMDELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			26.849.000,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
----------	-------------	---------



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	26.849.000,00
-------	--	---------------

CONSIDERACIONES

PRIMERA.-

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA. - REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 asciende a 37.214.806,93 euros. El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2019 hay que descontar el importe utilizado para financiar las siguientes modificaciones de crédito en el ejercicio 2020:

Remanente Tesorería para Gastos Generales 2019	37.214.806,93 €
Crédito extraordinario 1/2020 - Aplicación del superávit presupuestario 2019 a gastos en políticas sociales por el efecto del COVID-19. Resolución nº 2020/002665 de fecha 19/06/20.	1.500.000,00€
Incorporación Remanente 3/2020 "Inversiones Financieramente Sostenibles 2019"	4.331.465,86 €
Incorporación de Remanente 4/2020 "Deuda con la Mancomunidad de Municipios.	1.468.935,32 €
Suplemento de Crédito 6/2020. Facturas 413 y otros gastos	5.658.243,19 €
Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	24.256.162,56

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Según el Acuerdo del Congreso de Ministros del 6 de octubre de 2020, la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, quedará en suspenso en 2020 y 2021, pudiendo utilizarse los remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

En dicho acuerdo se establece que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las Entidades Locales para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles.

El expediente de suplemento de crédito 8/2020 según la moción del Concejal de Hacienda asciende a 26.849.000,00 euros relativo a la ejecución de obras y el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado asciende a 24.256.162,56 euros, existiendo un déficit de financiación que asciende a 2.592.837,44 euros.

Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 se ha aprobado el expediente de Incorporación de Remanente 3/2020 por importe de 4.331.465,86 euros relativo a las Inversiones Financieramente Sostenibles 2019.

Si se comparan las inversiones incluidas en ambos expedientes, existen algunos que corresponden al mismo proyecto, pues tienen la misma denominación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 8/2020		INCORPORACION DE REMANENTE N° 3/2020	
CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	284.925,00
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	250.000,00	CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	234.423,88
LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00	LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57
AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
TOTAL	3.162.000,00	TOTAL	3.076.600,45

Estos proyectos financiados con la Incorporación de Remanente nº 3/2020 se encuentran en las siguientes fases contables:

PROYECTOS	Incorporación remanentes 3/2020	Fase Contable
CAMINO DE LA FUENTEZUELA	284.925,00	Disposición: 227.699,76
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00	Retención crédito: 350.000
HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00	Dirección Obra: Autorización: 34.727,00 Obra: Disposición: 1.151.293,61
CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00	Autorización: 300.000,00
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00	Autorización: 105.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTARI FASE	234.423,88	Autorización: 234.423,88
LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57	Disposición: 157.179,00
AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	Autorización: 99.962,94

Teniendo en cuenta el estado de estos proyectos a fecha de este informe, se puede considerar que estas inversiones no se van a ejecutar en el expediente de la incorporación de remanente 3/2020, habiéndose traspasado al expediente de suplemento de crédito 8/2020. Convendría una declaración expresa en este sentido.

La inclusión de estos proyectos en el suplemento de crédito nº 8/2020 tiene que conllevar la renuncia a cualquier incorporación de remanentes duplicada.

De todo lo anterior, se concluye que el traspaso de los proyectos de un expediente de modificación a otro no genera un mayor gasto, si bien en los ingresos se va a generar un déficit con respecto a la financiación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2019.

Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	24.256.162,56
Financiación Suplemento de crédito 8/2020	26.849.000,00
Déficit de Financiación	2.592.837,44

CUARTA- REGLA DEL GASTO

Según el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, queda suspendido el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto.

QUINTA.- ASPECTOS FORMALES

Los aspectos formales del expediente y medio de financiación cumplen la normativa legal vigente, descrita en este informe.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

1. *El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los*

interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).

6. Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 22.

1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:

Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.).

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.).

Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).

2. Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.

- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).

- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.).”

CONCLUSIONES

1. El Suplemento de Crédito nº8/2020 se apoya en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, que suspende en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

2. Tal y como está expuesto en la consideración tercera, se va a generar un déficit en la financiación del Suplemento de Crédito nº 8/2020 con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales superándolo en 2.592.837,44 euros.

3. Si se renuncia expresamente a la ejecución de los proyectos de la incorporación nº 3/2020, el gasto sería inferior al importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilizar, aunque existiría el déficit de ingresos relatado en la consideración tercera. Se recomienda una declaración expresa del Pleno en este sentido, o bien la disminución de los gastos de este suplemento por la cuantía de 2.592.837,44 euros.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Toma la palabra el Sr Arroyo indicando que según el informe de financiación anteriormente transcrito, existe un déficit a la financiación con el remanente de Tesorería para gastos generales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

del 2019 de 2.592.837,44 €, y que, en consecuencia, tienen que retirar de la moción proyectos por una cantidad similar. Para ello, han aprovechado para anular proyectos que, o bien no se han comenzado, o bien que, en su caso, son fáciles de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios:

171	612	CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	250.000,00
933	623	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
933	622	AMPLIACIÓN EDIF. INNOVA	300.000,00
1530	612	PLAN EFICIENCIA ALUMBRADO PÚBLICO	1.000.000,00

TOTAL2.650.000,00 €

El Sr. Lara pregunta si el Interventor tendrá que informar de nuevo, a lo que se le contesta que no, puesto que una vez retirados dichos proyectos de la moción, el reparo de falta de financiación queda solventado.

El Sr Lara expresa que ve tremendamente interesante para el municipio la aplicación urgente de este remanente como forma de fomento de la actividad económica local, pero que su voto va a ser ahora de abstención a la espera de reunirse con su grupo y consensuar el sentido de su voto. Expresa que las necesidades locales de reactivación son acuciantes.

El Sr Vargas indica igualmente que se va a abstener pero que le parece muy beneficiosa la reactivación de todos estos proyectos de inversión.

Sometido el asunto a votación, es dictaminada favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE-A, IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del suplemento de crédito nº 8/2020 en los términos siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00

1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDFI. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00
933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTIUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	9.000,00
132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00

132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00
132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00
132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCION R-ABRE	1.200.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: REMODELACION AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: AMPLIACION 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: REMODELACION AVDA. GARCIA LORCA	100.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: CONEXION PASEO MARITIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCION PROYECTO OBRA: PASEO MARITIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARITIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: REMODELACION AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: SEMIPEATONALIZACION C. JERONIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: REMODELACION CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXION MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: REORDENACION C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCION PROYECTO: REHABILITACION PASEO MARITIMO	50.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	27706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00

171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			24.199.000,00

Se producen las siguientes intervenciones resumidas:

Toma la palabra el **Sr. Arroyo García**, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, empieza dando las gracias por apoyar la urgencia de la Sesión. Las distintas circunstancias de modificaciones de Decretos, hace que vayamos muy justos en fechas puesto que lleva una publicación igual que el Presupuesto.

Cuando preparamos el Suplemento, había unas actuaciones que estaban incluidas en el Remanente de Crédito del 2019 que, debido a las circunstancias, no han dado tiempo a realizarlas. Había una duplicidad en el que nosotros considerábamos que entraban dentro de la cantidad de Remanente, pero a la vista del Informe de Intervención en que aconsejaba que se redujera esas actuaciones en 2.500.000 €, hicimos las modificaciones que planteamos en la Comisión Informativa, de la retirada de algunos puntos que estaban incluidos para dejar una cantidad que se pudiera cubrir con el Remanente General de Tesorería.

La cantidad que se trae ahora son 24.199.000 €, que sería la utilización casi en pleno, teniendo en cuenta otros usos que se han hecho del Remanente, para poder movilizarlo. Creemos que lo más importante es tener esta disposición para generar directa o indirectamente empleo, para poder tener o ampliar las ayudas que se han planteado. En general lo que se pretende es que esas cantidades que a lo largo de los años hemos podido ir manteniendo de remanente, después del pago de la deuda que ya existía, ponerlo en funcionamiento.

Vamos a intentar que se ejecute la mayor cantidad de las actuaciones, sabiendo que hay muchas que la premura de tiempo que nos marca la Ley Presupuestaria, hace que vamos a darle la urgencia adecuada para poder empezar a disponer de ellos lo antes posible.

Interviene la **Sra. Carrillo Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal VOX, indicando que se alegra de que el dinero se quede en Benalmádena y sean nuestros vecinos los beneficiarios de sus ahorros, como hemos venido apoyando, defendiendo y reivindicando. Resulta irrisorio, no obstante, que hace apenas 2 meses votaron en contra de lo que traen ahora. Hace apenas una semana tenían la intención de mandar el superávit al gobierno social-comunista de Pedro Sánchez.

El sentido de nuestro voto será abstención porque, por un lado, estamos a favor que los ahorros de Benalmádena se queden para sus vecinos, pero no compartimos de manera integral los proyectos que se sustenta este Suplemento de Crédito. Más del 80% es obra pública, que está muy bien para crear empleo y muy necesaria para mejorar el Municipio.

Pero eso es totalmente inviable, existen obras en la relación que ni siquiera existe el proyecto y que la media de ejecución en este Ayuntamiento está en torno a los 4 o 5.000.000 € anuales. ¿Por qué no crean ayudas directas para Pymes y autónomos de nuestro Municipio que se están arruinando? Las subvenciones aprobadas hace varios meses están bien pero no se ajustan a la realidad, van tarde y son insuficientes. Sólo un 5% de este Suplemento de Crédito lo son. ¿Por qué no destinan una parte a las familias más necesitadas de nuestro Municipio?



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Por otro lado, Ustedes, de forma unilateral como Equipo de Gobierno o a golpe de Decreto de Alcaldía, pueden modificar los proyectos expuestos, y no nos fiamos de los cambios que pueden llevar a cabo, teniendo en cuenta que la agenda ideológica es una prioridad para Ustedes.

El Sr. **Vargas Ramírez**, Concejel del Grupo Municipal Ciudadanos, está a favor de que los ahorros se inviertan en Benalmádena, aunque hace poco se nos vendía que era importante cederlos al Estado. Acabamos de recibir las correcciones hechas por la Intervención la semana pasada, y nos llama la atención determinadas Partidas como, por ejemplo, en la Redacción de Proyectos casi 3.000.000 €, nos parece bien la redacción de proyectos pero muchos de ellos ya venían en el programa electoral y tendrían que estar como mínimo bastantes avanzados. Pero cuando miramos todas las obras, son prácticamente todas las que venían en el Programa y si no tenemos 24.000.000 € ¿cómo hacemos? Hay que decirle al ciudadano de Benalmádena que gracias al Suplemento de Crédito muchas de ellas se podrán realizar, lo cual nosotros no nos oponemos, por ejemplo, el Centro de Anica Torres, que lleva dos legislaturas, pidiendo públicamente una documentación solicitada. Hay 15.000.000 € en Obras y en cambio sólo tenemos 600.000 € para Guardería y 300.000 € para Centros Docentes, éste es el momento para haber apretado un poco más a su socio para conseguir mayores Partidas, aunque no sea nuestra competencia absoluta, 200.000 € en la Casa de la Música, es importante para Benalmádena pero no es una prioridad ahora mismo.

En definitiva, a nosotros nos parece bien que se pueda usar este dinero en Benalmádena pero no en estas Partidas, por lo menos es lo que entendemos nosotros. Entregamos en el Pleno de Mayo un documento, que expusimos en la Mesa del COVID, y que son medidas para la reactivación económica y medidas sociales para realzar el Municipio. 24.000.000 € dan para varias posibilidades. 1.200.000 € que ya se habló y se pactó que se iban a dar como ayuda directa a comerciantes es muy poco, y nos podemos encontrar que al final de la legislatura Benalmádena esté muy bien pero esté desierta porque muchos comerciantes hayan tenido que cerrar sus negocios, porque todas las Administraciones tenemos que ayudar a las personas que ponen su patrimonio en juego, que abren un negocio, paguen sueldos, paguen Impuestos a este Ayuntamiento, y tenemos que encontrar la manera de poder ayudarles, mediante ayuda directa, bajada de Impuestos, etc.

Estamos dispuestos a votar favorablemente si el Equipo de Gobierno se compromete a aumentar esta serie de Partidas, es necesario Partidas para Asuntos Sociales, que se acrecente la Partida para ayudas directa a Pymes y hostelería y tener un poco de prudencia a la hora del gasto porque nos podemos encontrar en el 2021 con una bajada de ingresos. Negociar la ayuda a pequeños comerciantes y hostelería, bajada o supresión a vecinos vulnerables.

El Sr. **Lara Martín**, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, opina que el Sr. Arroyo primero debe pedir perdón a los vecinos de Benalmádena porque eran

partidarios de ceder los ahorros al Sr. Sánchez y Sr. Iglesias, pero gracias al Partido Popular podemos debatirlo ahora aquí. Dejar claro que lo que votamos son las inversiones en el Municipio de Benalmádena y nos alegramos que se inviertan.

Puntualizar unas declaraciones realizadas en las Redes Sociales por parte de nuestro representante, porque se tiene que mantener a un lado de lo que puedan opinar y votar los distintos Grupos de la oposición. No se gobierna desde las Redes Sociales ni entrando por la puerta del Ayuntamiento ni ticando todos los días.

Estos ahorros vienen gracias a la Ley Montoro que ha conseguido que los Ayuntamientos en el día de hoy tengamos esos ahorros, que el Partido Popular ha estado luchando a nivel nacional, autonómico, provincial y local, para que los Remanentes no salgan del Municipio.

Estamos conformes con las inversiones y las ayudas porque se va a reactivar la economía, recuperar socialmente nuestro tejido. Algunas inversiones planteadas han venido ya anteriormente a través de Suplementos de Créditos y en Presupuestos. Algunas Partidas son interesantes, otras son insuficientes en cantidad y otras ni aparecen.

Las que vienen por segunda o tercera vez, nosotros las hemos aprobado, la última la ampliación del Centro de Anica Torres, la Plaza Olé, la ampliación de los Cementerios Municipales, el cuarto carril de la Avda. del Cosmos, el Parque Ibn-Al-Baytar, los Huertos Urbanos, el cambio de césped de Retamar, las pistas del Polideportivo de Arroyo de la Miel, etc., y todavía no se han hecho.

Es importante resaltar los Proyectos que se detallan, que superan la cifra de 3.300.000 € y que vemos bien que se realicen, independientemente que se puedan ejecutar, está bien que estén encima de la mesa porque si no se pueden ejecutar posiblemente se puedan solicitar ayudas o subvenciones a la Junta de Andalucía, Diputación, Estado y Comunidad Europea, como son la Biblioteca de Arroyo de la Miel, Avda. Alay.

En cuanto a las ayudas que se les va a ofrecer a autónomos y microempresas son totalmente insuficientes, hemos reclamado que se incrementen dichas ayudas, Municipios limítrofes destinan mucho más a ayudar, y solicitar que dentro de ese 1.200.000 € de ayudas, se amplíe el marco de los Epígrafes, porque muchas empresas no han podido acceder a estas ayudas y son necesarias.

Otras echamos en falta, por vuestro compromiso hacia los vecinos. Ahora tienen la mayor oportunidad de poder ejecutar su programa electoral, como es el Plan de Acerado, Santángelo Norte, Casa de la Cultura, Miramar Norte, reforma del edificio Tomillar Viejo, Centro de Hidroterapia, espacio verde en la Finca Los Nadales, Edificio de Escuela de Música y Danza, el puente La Leala, el Carril Bici de Benalmádena Costa, zona de ocio y deporte, recinto ferial de Arroyo de la Miel, Vivero de Empresas, Centro Empresarial, construcción de Viviendas Sociales.

Nosotros sí sabemos lo que necesita Benalmádena para la recuperación económica y social de esta pandemia. Tenemos que ayudar a autónomos y pymes, a la hostelería, al sector turístico, al comercio local, a la creación de empleo, ayudas sociales y cumplir con la Moción del 2018 que fue un compromiso de invertir en viviendas sociales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

Benalmádena ahora mismo tiene una gran oportunidad de activar la economía, de intentar ser un atractivo como Municipio, de ser accesible y, sobretodo, de ser solidario socialmente hablando porque muchos de nuestros vecinos tienen necesidades y se les tiene que ayudar.

Tenemos que prepararnos para el futuro haciendo un plan de aparcamientos para activar los comercios. Por qué no han sacado Partida para invertir en el Puerto de Benalmádena. Necesitamos mejoras en nuestras playas y un Plan de Acerado.

Este Equipo de Gobierno es poco ambicioso. Vienen forzados porque querían dar los ahorros de nuestros vecinos al Sr. Sánchez y Sr. Iglesias. Echo de menos el no haber llegado a un consenso. Solicito que si hay una modificación se nos haga saber.

Vamos a apoyar el Suplemento de Crédito en aras al desarrollo de Benalmádena, a la reactivación social y económica. No se puede quedar en papel mojado. El objetivo es que cuenten con la gente de Benalmádena, de los Técnicos, con las empresas locales. Tienen que dejar claro a las empresas que tienen que contratar a los vecinos parados de Benalmádena. El Suplemento de Crédito se va a aprobar sobre todo para que el mayor número de beneficiarios sean nuestros vecinos. Pido al Sr. Alcalde que, antes de tomar cualquier decisión, piense primero en los vecinos de Benalmádena, en el Municipio de Benalmádena, antes que intereses partidistas, y no ceda los ahorros de nuestro Municipio al gobierno de Sánchez e Iglesias.

Por alusiones, el **Sr. Rodríguez** contesta al Sr. Lara que le parece que les molesta que tengan un plan de inversiones de 24.000.000 €, lo que tendría que ser un motivo de alegría para todos, porque todos formamos parte de este Ayuntamiento. Obviamente no vamos a coincidir en los proyectos, tenemos una idea diferente de ciudad pero estamos trabajando, tenemos un proyecto de ciudad y no queremos dejar a nadie atrás, pensando en la recuperación económica. Al Sr. Vargas le indica que todo el Equipo de Gobierno va a seguir trabajando para que el Plan de Acerado y que salga adelante igual que las Viviendas Sociales. Tenemos proyecto de ciudad, pensamos en los vecinos y no queremos dejar nadie atrás.

Para cerrar el turno, el **Sr. Arroyo** aclara que hay una coincidencia en una cuestión que han decidido y es que nosotros íbamos a dar el Remanente al Estado según el Decreto, nosotros no hemos dicho que lo íbamos a dar sino que se estudiaría lo que había y haríamos caso a los Técnicos. Esos Remanentes sí se han creado gracias a la Ley Montoro y se han acumulado porque no nos han dejado gastarlos, la mitad de las obras podrían estar hechas previamente, gracias a la Directiva Europea que elimina este artículo de la Ley de Estabilidad es lo que permite ahora hacer uso del Remanente. No íbamos a entregarlo ni al Sr. Sánchez ni al Sr. Iglesias, que es una leyenda urbana que están creando.

No entiendo cuando la Sra. Carrillo habla de agenda ideológica, no sé qué ve de ideológica dentro de los proyectos. Esto es un Suplemento, el Presupuesto lo traeremos

más adelante. Llevábamos un Plan de Acerado, pero por las circunstancias ya explicadas, se han retirado algunos aspectos que intentaremos que se recojan dentro del Presupuesto 2021.

Al Sr. Vargas le aclara que no lo ha entregado a última hora sino que se le ha dado el detalle de lo visto en la Comisión Informativa, el documento lo tenían desde la Comisión. Respecto a las Partidas Educativas, nos hubiera gustado meter una Partida fuerte, la propuesta se hizo y podíamos haber adelantado las cantidades para la construcción del Instituto y del nuevo Colegio, siempre con el beneplácito y Convenio de la Junta de forma que repusiera las actuaciones que hiciéramos, la competencia no es nuestra, creemos que las Partidas que van a Educación son bastantes importantes, no se han hecho en mucho tiempo.

En cuanto a las ayudas a pymes y autónomos, habla de 12.000.000 € de Mijas y no sé si los han repartido, le digo que los 3.000 € mínimos que reciben cada autónomo no lo recibe nadie en toda la Provincia, se han vendido muchas historias y al final se les han dado a los autónomos 200 €.

En cuanto a los proyectos, lógicamente hemos decidido una serie de proyectos que entra un poco en contraposición con lo que dicen, les parece que estamos haciendo nuestro programa electoral y por otro lado que no lo cumplimos. Hemos tomado aquellas medidas que nos parece que son más urgentes de realizar, no es el detalle de nuestro programa electoral, que intentaremos cumplir al máximo según vayamos, pero si se producen circunstancias más urgentes, les debemos de atender. Habla de que obliguemos a las empresas a contratar trabajadores de Benalmádena y sabe que eso es ilegal, lo intentaremos, pero es una cuestión exclusiva del contratista que reciba la obra.

En líneas generales, lo que se pretende es poner en movimiento el Remanente de Tesorería ahora que tenemos posibilidad.

En el segundo turno de palabra, el **Sr. Vargas**, por alusiones, al Sr. Rodríguez le dice que en el Plan que nos plantea el Equipo de Gobierno, en nuestra opinión, sí se quedan atrás, se quedan muchos pequeños empresarios, la hostelería y nuestros vecinos, no se quedan atrás los contratistas que pueden acceder a las obras públicas. Es mucho dinero que se puede invertir de otra manera, queremos que se reparta de manera que todos podamos salir adelante.

Al Sr. Arroyo le indica que la hemeroteca está, se proponía estudiarlo pero el Ayuntamiento dijo que era de sentido común y más solidario con la Nación. Ya he manifestado que cabía una posibilidad de llegar a un Convenio con la Delegación de Educación, tanto para el solar como para la construcción del Colegio, si verdaderamente están dispuesto a hacerlo, me comprometo a sentar a la Delegada de Educación para que lleguemos a un Convenio. Por último, en Mijas que gobierna PSOE y Ciudadanos además de 12.000.000 € que ya se han entregado, de ayudas llegan hasta 7.000 € por autónomos incluyendo las S.L.

El **Sr. Lara** aclara que no es su proyecto de inversión, nosotros podríamos haber realizado otros con esos 24.000.000 €. El Sr. Rodríguez dice que forman parte del Equipo de Gobierno pero para unas cosas sí y otras no como que es para contar con nuestra opinión en el tipo de inversiones. Al Sr. Arroyo le indica que existe la hemeroteca, nosotros cuando trajimos una Moción en referencia al superávit, votasteis en contra, hay que ser consecuente con lo que se vota.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDEN A

Vamos a votar la ejecución de estos proyectos, que va buscando la reactivación económica y social. No he dicho que las empresas están obligados a crear empleo, se tiene que contar con los vecinos/as que lo están pasando fatal en la situación de desempleo que se encuentran y hay que ayudarlos, independientemente de los comercios, hoteleros, etc.

El **Sr. Rodríguez** incide que están trabajando y no dice que forman parte de la Institución que han elegido los ciudadanos, lo único que digo es que hoy traemos 24.000.000 € para invertir en el Municipio y son nuestros proyectos, aunque algunos coinciden con los suyos y van a votar a favor. Es un motivo de alegría y de satisfacción porque va a ayudar a quien lo esté pasando mal y prevenir la recuperación económica. Hay un Plan de Empleo y estamos trabajando todos los días.

El **Sr. Arroyo** contesta al Sr. Vargas que 7.500 € es lo máximo que da Mijas, lea el Re-Abre. Ahora mismo se están dando las solicitudes y se valorarán, nosotros llegamos a esta cantidad, yo siempre he hablado de cantidades mínimas.

Al Sr. Lara le indica que el momento que se planteaba el uso de los Remanentes, que dice que echamos para atrás la Moción, en ese momento los Remanentes estaban totalmente bloqueados, nosotros queríamos usarlos, si nos daban un medio para usarlo no podíamos decir que no pero teníamos que esperar a que los Técnicos nos dijeran si era conveniente o no. En ese momento la Directiva Europea seguía bloqueando los Remanentes, la Ley de Estabilidad seguía en vigor. No manifestamos en ningún momento que sí o que no, antes que lo decidiéramos decayó el Decreto.

Para terminar, el **Sr. Alcalde** responde por alusiones. Al Sr. Lara le replica que no cuestiona su vota a favor o en contra, lo que leo es lo que ponen en las Redes Sociales que hablaron y catalogaron de obras faraónicas las inversiones de los 24.000.000 €, y hecha gasolina en un momento de crispación de la ciudadanía, porque estamos en una crisis económica enorme, con una pandemia, están cerrando nuestras empresarias y, cuando recibe el documento de las inversiones, en vez de ser responsable, habla en las Redes Sociales. Por eso entendí que iban a votar en contra. Retiro mis palabras si van a votar a favor, pero está crispando la opinión pública.

Jamás pensamos mandar el dinero al Estado, íbamos a estudiarlo porque queríamos acceder al Remanente para poder utilizarlo en tiempo de crisis. La FEMP ha dicho que, de los dos Acuerdos que había, el primero permitía un mayor horizonte en el tiempo para poder ejecutar las obras y se hacían a través de transferencias al Estado, que el Estado devolvía y no había límite temporal para ejecutarlas. Es decir, que en los próximos tres o cuatro años podíamos estar accediendo a nuestro Remanente para realizar las obras necesitadas.

Se tumbó, y no había otra alternativa que acogerse a las Cláusulas de salvaguarda que pone en marcha la Unión Europea, que dice que para el año 2020 se eliminan todos los objetivos de déficit, pueden gastar lo que quieran, pero no da tiempo, entonces ha

dicho que también Cláusula de salvaguarda para el 2021 y en base a esto que se aprobó el 20 de octubre en el Congreso de los Diputados sumarnos a dicha Cláusula, podemos acceder a este Remanente, no comprometido, que son unos 24.000.000 € para obras y 6.000.000 € para pago a proveedores. El Presidente de la FEMP ya ha dicho que no da tiempo a gastarlo, a 31 de diciembre van a estar la mitad de las cosas por hacer. Mejor esto que nada.

Hemos cogido todas las inversiones que están ahora en marcha y que a 31 de diciembre se quedan sin presupuesto, lo que faltaba de las ayudas y aquellas obras que ya tenían proyectos redactados, con la intención de poder ejecutar lo máximo posible. De las dos formas el dinero siempre se queda en Benalmádena, con la primera tenías 4 años para ejecutar, había más garantía.

No son coherentes ni se ponen de acuerdo entre Ustedes, porque el Sr. Vargas ha dicho con sensatez, que la mitad de las cosas no da tiempo a hacerlas, pero Usted ha dicho que este es el programa de la legislatura. También pregunta que por qué no hemos metido el aparcamiento de Las Moriscas, que vale 6.000.000 € hacerlo y no tiene ni redactado el proyecto, ¿quito la máquina de los Servicios Operativos, las obras de remodelación de Guarderías, de Colegios, el Centro de Mayores, los Centros Sociales, las inversiones en Turismo?, encima pregunta por las obras de ampliación del Puerto Deportivo, que son unos 20.000.000 €. Eso es ser incoherente porque dice una cosa y defiende la contraria. Dígame qué obras quitamos para hacer, por ejemplo, las Viviendas Sociales, que es objetivo del Gobierno pero no da tiempo a hacerlas, no hay proyecto redactado. Vamos a confiar que la Unión Europea sea benevolente y nos conceda un año más.

Respecto a las ayudas a los autónomos, no son 1.200.000 €, eso es lo que hay en una Modificación de Crédito aprobada, otro 1.200.000 € sale de aquí, y otras cantidades salen de las Partidas Viudas, y podemos irnos a 4.000.000 € más los 8 o 9.000.000 € que ya hay del Plan Estratégico de Subvenciones, nos vamos a las mismas cantidades que han dado otros Ayuntamientos o incluso más. Vamos a dar a los autónomos 3.000 € por ser autónomo y 500 € por cada empleado, con un máximo de 4.500 €. Es decir, puede recibir entre ayudas y subvenciones 7.500 €. Se están estudiando las ayudas y se están baremando. También advierto que un autónomo que tenga una deuda de 200 o 300.000 € acumuladas en el tiempo, no le va a ayudar para salvar la situación, esa cantidad es un balón de oxígeno.

Paro de mentir, estamos implicados, trabajando y sabemos cuáles son los problemas. Cuando esto acabe tenemos que estar preparados como Municipio para recibir a los turistas y tenemos que ayudar a todos nuestros vecinos desde Servicios Sociales, pero no vamos a subsidiar.

El Pleno por 21 votos a favor (11, 1, 6 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 1 abstención (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación del Suplemento de Crédito nº 8/2020 en los términos siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDFI. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00

933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00
491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTIUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	9.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00
132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00
132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00
132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCIÓN R-ABRE	1.200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA. GARCÍA LORCA	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00

1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	27706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BENALMÁDENA

3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			24.199.000,00

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y veinticinco minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,